

## ACTA DE APROBACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 27 de junio de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2023-005**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de transporte de documentos y materiales para el Registro Inmobiliario a nivel nacional.

1. En fecha 2 de mayo de 2023, la Gerencia de Administrativa mediante requerimiento núm. GA-295-2023, solicitó la contratación de los servicios de transporte de documentos y materiales del Registro Inmobiliario.
2. Asimismo, en fecha 2 de mayo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio GA-295-2023, para la contratación de los servicios de transporte de documentos y materiales del Registro Inmobiliario, en la que se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos por el monto de RD\$15,000,000.00, con cargo a la Cuenta POA núm. 1.7.8 “*Servicio de transporte y valijas del RI*”.
3. En la misma fecha, 2 de mayo de 2023, la Gerencia Administrativa emitió el oficio identificado con el núm. 295-2023, mediante el cual recomienda a los señores **Carlos Rondón**, encargado de Gestión Documental; **Vladimir Millers**, supervisor del Centro de Acopio y Distribución (CAD); y, **Víctor Reyes**, auxiliar Administrativo, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
4. Más tarde, en fecha 26 de junio de 2023, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2023-071, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2023-005** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.
5. Mediante el acta núm. 008-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2023 (modificado mediante acta extraordinaria núm. 001-2023, de fecha 10 de marzo de 2023), y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.
6. El artículo 26 de la Resolución Núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que la licitación pública es:

## Comité de Compras y Licitaciones

*“Licitación pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual el Consejo del Poder Judicial realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliego de Condiciones Específicas correspondientes”.*

7. El artículo 151 de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece los umbrales aplicables a las compras de bienes y contratación de obras y servicios para el año 2023, indicado que la contratación de servicios y la adquisición de bienes desde RD\$5,208,103.00 en adelante se realizará mediante procedimientos de Licitación Pública Nacional o Internacional.

8. El artículo 19 establece del citado Reglamento núm. 001-2023, establece que en sus párrafos II y III, entre otros aspectos lo siguiente:

*“Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. Cada Comité de Compras y Contrataciones deberá garantizar la integridad de los procesos desde el requerimiento hasta la adjudicación. De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. (...).*

*Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”.* (subrayado nuestro)

9. El artículo 58 de la citada Resolución núm. 001-2023 para la selección de peritos establece que:

*“Para cada procedimiento de Compras y Contratación de la institución, el órgano responsable del procedimiento, conforme lo establece el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones, debe seleccionar los peritos que participarán en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Fichas Técnicas; así como, en la evaluación de las ofertas presentadas, tomando en cuenta la especialidad, experiencia y conocimiento respecto del objeto de los bienes a adquirirse o servicios u obras a contratarse (...)”.* (subrayado nuestro)

10. El artículo 30 de la citada Resolución núm. 001-2023, establece que:

*“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante”.*

11. Que este Comité advierte que la elaboración del Pliego de Condiciones del procedimiento en cuestión, fue realizado en el contexto del Reglamento núm. 007-2019 del Consejo del Poder Judicial, en el que no se requería la designación previa de los peritos para tales fines por parte de este Comité. En atención a que, el citado Reglamento núm. 1-2023, vigente a partir del 26 de junio de 2023, establece dicho requisito, se entiende pertinente validar los peritos que elaboraron las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Fichas Técnicas del procedimiento, por lo que se libra acta a tal efecto, de conformidad a lo

Comité de Compras y Licitaciones

especificado del párrafo III del artículo 14 de la Ley 107-13, y sin necesidad de hacerlo constar en la parte Resolutiva de la presente Acta.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-202 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTO:** El requerimiento núm. GA-295-2023, emitido por la Gerencia Administrativa, en fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria con el núm. de oficio GA-295-2023, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTO:** El oficio identificado con el núm. 295-2023, emitido por la Gerencia Administrativa en fecha 2 de mayo de 2023, concerniente a la recomendación de designación de peritos.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2023-005**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de transporte de documentos y materiales para el Registro Inmobiliario a nivel nacional.

**VISTO:** El dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2023-071**, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2023-005**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de transporte de documentos y materiales para el Registro Inmobiliario a nivel nacional.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores **Carlos Rondón**, encargado de Gestión Documental; **Vladimir Millers**, supervisor del Centro de Acopio y Distribución (CAD); y, **Víctor Reyes**, auxiliar Administrativo, para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2023-005**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2023-005**, en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante la Unidad de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales a y j de la Resolución Núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un

### Comité de Compras y Licitaciones

recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana el día 27 de junio de 2023.

**Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Jhonattan Toribio Frías**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC//ems/yvp

---Fin del documento---